



RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. INABIO-RES-005-2017

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD
INABIO**

CONSIDERANDO

Que, el Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales, fue creado mediante Decreto Supremo N° 1777-C del 18 de agosto de 1977, publicado en el Registro Oficial 421 de 13 de septiembre de 1977, como una entidad adscrita a la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en su sección de Ciencias Biológicas y Naturales. El 24 de mayo de 1978, se emitió el acta constitutiva del Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N°. 245 de 24 de febrero de 2014, publicado en Registro Oficial N° 205 de 15 de marzo del mismo año, se crea el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio de Ambiente y dispone la fusión por absorción del Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales (MECN) y sus instituciones adscritas o dependientes.

Que, mediante Resolución N°. MRL-2012-0800 de fecha 19 diciembre de 2012 del Ministerio de Relaciones Laborales resuelve Expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Puestos del Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales en el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, que administra el Ministerio de Relaciones Laborales.

Que, con Oficio N° 231-DE-2016, de 15 Diciembre de 2016, el señor MSc. Mario Yáñez, Director del Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales, dando cumplimiento a la fusión por absorción hacia el Instituto Nacional de Biodiversidad emite y justifica la aprobación del traspaso de puestos de acuerdo a la Estructura Orgánica actual del MECN.

Que, mediante Oficio N° MINFIN-DM-2016-0583-O, de 30 de diciembre de 2016, el Ministerio de Finanzas emite el dictamen presupuestario favorable para el Traspaso de 25 puestos desde el Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales hacia el Instituto Nacional de Biodiversidad.

Que, mediante Oficio N° MDT-VSP-2017-0007 con fecha 05 de enero de 2017, se solicita al Ministerio de Finanzas, de conformidad con la competencia establecida en el artículo 132 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público y 291 literal b) de su Reglamento General de aplicación, emitir el dictamen presupuestario para el Proyecto de Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Instituto Nacional de la Biodiversidad.

Que, mediante oficio N° SNAP-SNDO-2016-0180-O de fecha 7 de junio de 2016, la Secretaria Nacional de la Administración Pública, aprueba el Modelo de Gestión, Diseño de la Estructura institucional y dictamen favorable al proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Biodiversidad.



Que, mediante el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Biodiversidad, el Director Ejecutivo en el acápite de Atribuciones y Responsabilidades está facultado según el Art.-9, literal d) *"nombrar, contratar y remover el personal del Instituto Nacional de Biodiversidad de conformidad con la normativa legal vigente"*.

Que, mediante Oficio MDT-VSP-2017-0026 y con Resolución N° MDT-VSP-2017-0002, el Ministerio de Trabajo en Art. 1.-Aprueba el cambio de denominación de (1) puesto de Nivel Jerárquico Superior 3, NJS 3, de Director Ejecutivo a Subdirector(a) Técnico(a).

Que, mediante Informe Técnico N° INABIO-006-UATH-2017, de 13 de febrero de 2017, suscrito por el Ing. Víctor Hugo Haro Haro, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano-UATH, emite informe favorable para ocupar el puesto de Subdirector Técnico (Encargado) NJS3, para el Instituto Nacional de Biodiversidad, mediante la partida individual N° 27, conforme lo establecido en el Art. 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

En uso de las atribuciones de las que se encuentra investido.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encargar las funciones de Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Biodiversidad, al Licenciado en Biología Alfredo López Mora, a partir del 01 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2.- El Licenciado en Biología, Alfredo López Mora, en lo que corresponda, tendrá derecho y responsabilidades, debiendo en el aspecto técnico administrativo y disciplinario, someterse a lo que se encuentre normado en la LOSEP y a las disposiciones de las autoridades del INABIO.

ARTÍCULO 3.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Unidad de Administración de Talento Humano y Unidad Financiera.

Dada en la Dirección Ejecutiva del INABIO, en la ciudad de Quito D.M, a los 13 días de febrero de 2017.

Diego Javier Inclán Luna PhD.

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD - INABIO